

ORDENANZA Nº 10847/2005.-
EXPTE.Nº 2344/2005.-H.C.D.

VISTO:

Los alcances y contenidos de la iniciativa impulsada por el Movimiento de Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que la idea de referencia, plantea la disposición de un espacio determinado y a través del cual, se difunda y preserve la memoria e historia de los aberrantes hechos ocurridos durante el predominio del execrable terrorismo de estado que devastó nuestro País en el transcurso del período opresivo 1976-1983.

Que consustanciados con una premisa excluyente: la generación permanente de acciones precisas y direccionadas al resguardo de la memoria, sobre el silencio y el olvido, se tributa en toda la geografía de la República distintas demostraciones de reconocimiento y admiración a los ideales y a la vida trunca de 30.000 argentinos militantes sociales, que fueron injustificadamente perseguidos, encarcelados, torturados, muertos o desaparecidos por las represoras y genocidas fuerzas armadas que desarrollaron el ignominioso golpe de estado del 24 de marzo de 1976.

Que en función de los conceptos antedichos, este colegiado cuerpo, juzga procedente expresar su beneplácito ante iniciativas populares de este tenor, renovando nuestro inquebrantable compromiso con todas aquellas acciones concretas que propicien la promoción del sistema democrático como ineluctable estilo de vida, el arraigo de los Derechos Humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- DESIGNASE con el nombre de “**PLAZOLETA MADRES DE PLAZA DE MAYO**”, al espacio público localizado en la intersección de la Avenida Parque y Costanera Sur (Angulo Sur-Este).

ART.2º.- SOLICITAR al área municipal de competencia, proceda a instrumentar su respectiva y correspondiente señalización.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Ordenanza al Movimiento de Madres de Plaza de Mayo, y a los familiares de Detenidos Desaparecidos de la ciudad de Gualeguaychú.

ART.4º.- COMUNÍQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 7 de diciembre de 2005.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Víctor Ingold,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.